

10.1. Cronograma de implantación de la titulación

10.1.1. Justificación

La UIB, en relación al calendario de implantación de los títulos de grado, se ha planteado diferentes posibilidades. Se ha optado por la implantación del primer curso de los nuevos títulos de grado, presentados en el año 2008 para su verificación, en el curso 2009-2010. De forma progresiva, se irán implantado año tras año el resto de cursos.

Las justificaciones a esta decisión institucional son las siguientes:

1. Mayor coherencia tanto desde el punto de vista del alumnado como de la institución
2. La implantación progresiva facilita la mejora continua y el aprendizaje de la organización sobre el propio proceso de intervención
3. La evaluación que se realizará del proceso de implantación de las nuevas titulaciones servirá para detectar aspectos positivos y áreas de mejora que constituirán la base para la toma de decisiones
4. Se ha considerado que ésta es la manera más óptima para respetar los derechos de los estudiantes
5. La Universidad tiene previsto un plan progresivo de formación del profesorado que se desarrollará a lo largo del proceso de implantación de los nuevos títulos.

Además de los derechos de los estudiantes que cursan titulaciones bajo la anterior ordenación, también hay que tener presentes los derechos de los ya titulados en estos planes. En este sentido, si se produce una demanda para la obtención del grado a partir de la antigua titulación parece que el anterior cronograma les penaliza con una espera de años demasiado larga. Por este motivo, se contempla la posibilidad de una modificación en el cronograma general por la que, tras la aplicación de las correspondientes tablas de equivalencia, y siempre y cuando la UIB disponga de los recursos necesarios en profesorado e infraestructura, se activen materias de diferentes cursos académicos para permitir a los ya titulados la obtención del correspondiente grado sin necesidad de que el mismo esté totalmente implantado.